"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 362-2013-MPT

Pampas, 25 de junio de 2013

VISTO:

La Carta N° 05-2013-MPT.ING.VGRN-SUPER, suscrito por el Ing. Víctor G. Revollar Nolasco – Supervisor de Obra, Informe N° 0828-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Percy Max Rojas García - Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 391-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicita la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra "Instalación de una Losa Multideportiva en la I.E. Santos Chocano en la Localidad de Lurin Centro del distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 230° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referente a la Recepción de obra y plazos, señala lo siguiente: "Que en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El Inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, le informará a la entidad, ratificando o no lo indicado por el residente", asimismo en caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, perteneciente a la repartición de los trabajos, y por el inspector o supervisor;

Que, mediante Carta N° 05-2013-MPT.ING.VGRN-SUPER, el Ing. Víctor G. Revollar Nolasco – Supervisor de Obra, Informe N° 0828-2013-SGOPI-MPT, del Ing. Percy Max Rojas García – Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión e Informe N° 391-2013-MPT-GDUI, del Ing. Charles Alvares Camargo - Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, mediante los cuales solicitan la conformación de la Comisión de Recepción de la Obra "Instalación de una Losa Multideportiva en la I.E. Santos Chocano en la Localidad de Lurin Centro del distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica", ejecutada por contrata por la Empresa Construcciones y Contratistas Generales R.A.G SAC.;

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de Obra "Instalación de una Losa Multideportiva en la I.E. Santos Chocano en la Localidad de Lurin Centro del distrito de Salcabamba, provincia de Tayacaja – Huancavelica", ejecutada por contrata por la Empresa Construcciones y Contratistas Generales R.A.G SAC., la misma que estará integrada por:

- Ing. Percy Max Rojas García — Sub Gerente de Obras y Proyectos de Inversión
- Econ. Victoriano Galicia Huaraca — Sub Gerente de Programación e Inversiones
- Ing. Víctor G. Rebollar Nolasco — Supervisor de Obra.

ARTICULO 2°.- ENCARGAR el cumplimiento del presente acto resolutivo, a los integrantes del comité indicado en el artículo 1°, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, de acuerdo a normas legales vigentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.